SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo 42/2018, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Almoloya de Juárez, y del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en esta ciudad; el día de la fecha se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado José […], que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer con identificación oficial vigente en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser emplazado al juicio de referencia, en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del seis de junio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 12 de febrero de 2019.
Secretario de Tribunal
Licenciado Juan Manuel Zurita Rivera.
Rúbrica.

(R.- 478671)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1626/2018-V, promovido por Lucino Peñafiel Millán, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, se ordenó el emplazamiento de Erick Olivares Flores, tercero interesado, por lo que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juico de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México; el veintiocho de marzo de 2019
Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Lic. Víctor Flores Nicolás.
Rúbrica.

(R.- 478777)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

MARÍA LAURA TREJO CORTEZ, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted: En el juicio de amparo indirecto 1308/2017, promovido por ELIODORO Y DANIEL HERNÁNDEZ VARGAS contra *"La orden de aprehensión girada en contra de la parte quejosa y su ejecución"* atribuida al Juez Penal de Primera Instancia con residencia en Apan, Hidalgo y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, se le reconoció el carácter de tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos, con fundamento en los artículos citados en el mencionado acuerdo; se le hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en Xalapa, Veracruz, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Xalapa, Veracruz; 13 de febrero de 2019
La Secretaria del Juzgado
Daniela Montserrat de Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 478821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ANTONIO CERNA.

En los autos del juicio de amparo directo 483/2018, promovido por Mónica Cerna Díaz, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 978/2014, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Antonio Cerna, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veintiséis de marzo del año en curso.

Mexicali, B. C. a 26 de febrero de 2019.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 479079)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados Ignacio Rosas Pérez, Manuel Martínez Solís e Inocencio González Pérez.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo número 1135/2018, promovido por Rosalva Ruíz Rodríguez, contra actos del Juez Tercero Especializado en Materia Civil de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio de usucapión 1194/2016, respecto del terreno identificado como lote treinta y siete, manzana 127 ubicado con el número seis mil trescientos catorce de la calle José María Morelos y Pavón, colonia Patrimonio de la Ciudad de Puebla, consecuencia todo lo actuado en el juicio y al ser tercero interesado y desconociendo su domicilio, el veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres, veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios *"Excelsior"*, *"El Universal"* o *"Reforma"*, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la

última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 4 de marzo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 479158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1112/2017
EDICTO

CONSULTORÍA TARREF, SOCIEDAD CIVIL. En el juicio de amparo 1112/*2017*, promovido por JESÚS ANTONIO ALTONAR REYES, *contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad y otras autoridades,* se le tuvo con el carácter de tercera interesada y se ordenó su emplazamiento por edictos mediante auto de veinte de febrero del año en curso, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, veinte de febrero de dos mil diecinueve
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Diego Martínez Rangel.
Rúbrica.

(R.- 479179)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
7
EDICTOS

En el juicio de amparo 294/2018, promovido por Juan Gabriel de Anda Reyes, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la falta de llamamiento al juicio de diligencias de información Ad Perpetuam 1379/1982 del índice de la autoridad responsable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada sucesión a bienes de Aurelio de Anda Díaz, por conducto de su albacea María Guadalupe Sandoval Nacarro, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico *"EXCELSIOR"*; al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las seis de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo.
Rúbrica.

(R.- 479423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

AL C. *Ranulfo Morán Florín.*

En cumplimiento a lo señalado en el proveído de **veinte de febrero de dos mil diecinueve**, en los autos del juicio de amparo **19/2018-3**, promovido por Aldo de Jesús Hernández Cervantes, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jesús Antonio Hernández Vidal, contra actos del **Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, y otras autoridades,** se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces,** de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del doce de marzo de dos mil diecinueve**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, anexos y auto admisorio.

Atentamente.
A veinte de febrero de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Isaac Orozco Bautista.
Rúbrica.

(R.- 479794)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JONATHAN IVÁN LAREDO FONSECA o JONATHAN IVÁN LOREDO FONSECA, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo **D-118/2018**, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES CRISÓSTOMO MARCELO y EDUARDO TORRES CRISÓSTOMO, por su propio derecho, contra la sentencia de cinco de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, en el toca 6/2018-IV, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en la causa penal 92/2015 (antes 39/2013), del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, instruido por el delito de privación ilegal de la libertad cometido con violencia, donde usted tiene la condición de agraviado de los activos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de dos de julio de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a uno de marzo de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.
Rúbrica.

(R.- 479854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

En los autos del juicio de amparo número **1292/2018**, promovido por **Jacques Menache Masri**, por propio derecho y en su carácter de apoderado de **Alicia Masri Haber** quien también acostumbra usar el nombre de **Alicia Masri Haber de Menache** contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** con fecha **siete de febrero de dos mil diecinueve**, se dictó un auto por el que **se ordena notificar al tercero interesado Gabriel Tafoya Ruíz, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico “Diario de México”, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas con cinco minutos del veintiséis de**

febrero de dos mil diecinueve, **para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veinticuatro de enero de dos mil diecinueve**, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señalo como autoridad responsable a la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** y como terceros interesados a **T & I Centro Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Gabriel Tafoya Ruíz**, y precisa como acto reclamado la resolución de fecha dos de julio de dos mil dieciocho dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en los autos del toca de apelación 800/2018.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Georgina Vega de Jesús.
Rúbrica.

(R.- 479784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 987/2018, promovido por LUIS EDUARDO PAVÓN RODRÍGUEZ, se ordena emplazar al tercero interesado LORETO EFRÉN ÁVILA SEGOVIA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en el juicio ordinario civil de nulidad de documento público 370/17-2018/3°C-I, promovido por el quejoso.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de marzo de 2019.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. José de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 479865)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, son las siguientes:
Suscripción semestral al público: $ 1,466.00
Ejemplar de una sección del día: $ 14.00
El precio se incrementará $5.00 por cada sección adicional.
Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	$ 2,040.00	6/8	de plana	$ 12,240.00
2/8	de plana	$ 4,080.00	1	plana	$ 16,320.00
3/8	de plana	$ 6,120.00	1 4/8	planas	$ 24,480.00
4/8	de plana	$ 8,160.00	2	planas	$ 32,640.00

Horarios de Atención
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Terceros interesados: José Juan Hernández Ballesteros y **María Isabel Arellano Torres.**

En los autos del Juicio de Amparo número **986/2018-III-A**, promovido por **Manuel Arturo Villarreal Heredia**, contra actos del **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y otras autoridades**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción, III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos; apercibidos que de no hacer manifestación alguna las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de la lista que se publica en este juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Sara Elena Peredo Montes
Rúbrica.

(R.- 479786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Arturo Kishi Sutto** y **Ks Viveros, sociedad anónima de capital variable.**

Mediante auto dictado el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, en el Estado de Jalisco (anteriormente Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco), admitió la demanda de amparo promovida por **Luis Javier Ruiz Escoto,** contra los actos reclamados de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y del Actuario adscrito a la misma, consistentes en la falta de emplazamiento en el juicio laboral **1101/2014-E-A,** así como las actuaciones dictadas en el procedimiento de ejecución y en procedimiento de remate, como lo es la protocolización de la adjudicación ordenada en el juicio de origen; demanda de amparo que se registró con el número 1530/2018; asimismo, les reviste el carácter de terceros interesados a **Arturo Kishi Sutto y Ks Viveros, sociedad anónima de capital variable,** que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y del escrito de ampliación de ésta.

Cabe precisar que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, atento a lo establecido en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 13 de marzo de 2019.
El Secretario adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Rubén Elizalde Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 479789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-**22/2019**, promovido por Brisa Jeans, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del toca 284/2018/2; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que no se pudo emplazar a la parte **tercera interesada** Leticia Morales Luna y Ondonorama Viajes, Sociedad Anónima de Capital Variable, al presente juicio constitucional, por lo que por auto de quince de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlos por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionadas, en la Secretaria de éste órgano jurisdiccional, copia simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 479803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: BEATRIZ MARINA GUTIÉRREZ PINEDA, POR DERECHO PROPIO.

En los autos del juicio de amparo número **1197/2018-II,** promovido por **Beatriz Marina Gutiérrez Pineda, por derecho propio, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y del Actuario adscrito a dicho juzgado**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la diversa tercera interesada **KSA, Metropolitana, Sociedad Anónima, Promotora de inversión**, se ha ordenado en ***proveído de catorce de febrero de dos mil diecinueve,*** emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se señalaron ***las diez horas del cinco de abril de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.***

Atentamente
Ciudad de México, 14 de febrero de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Pedro López Martínez.
Rúbrica.

(R.- 479812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

DELFINA CONDE GONZÁLEZ
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 832/2018, promovido por José Eduardo Chacón Escobar, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula del Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser Delfina Conde Escobar, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de uno de junio de dos mil dieciocho, dictada en el cuaderno de constancias 01/2018, derivado del toca penal 324-C-1P02/2018, del índice de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; toda vez que mediante resolución de nueve de marzo de dos mil quince, por unanimidad de votos confirmó la sentencia definitiva de nueve de febrero de dos mil dieciocho, pronunciada por la Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en esa ciudad, en el expediente 245/2013, en el que condenó al acusado José Eduardo Chacón Escobar, por la ejecución del delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondería al nombre de Rafael Conde González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 17, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de marzo de 2019
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 479872)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO.

NIRIA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A NIRIA MARTÍNEZ RAMÍREZ, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR CLAUDIA FABIOLA ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y YOLANDA GONZÁLEZ RAMÍREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSATNCIA DE ESTE DISTRUITO JUDICIAL, REGISTRANDOLA BAJO EL NÚMERO II-126/2018 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADOO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS 9:40 DEL 12 DE ABRIL DE 2019, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 18 de febrero de 2019
La Secretaria del Juzgado.
Lic. Esperanza Fuentes Reyes.
Rúbrica.

(R.- 479873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna

Blvd. Independencia 2111 Ote. C.P. 27100 Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

SENSA CONTROL DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
(TERCERO INTERESADO).

En cumplimiento al auto dictado el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, dentro de los autos del juicio de amparo 1197/2018-I, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad, promovido por Carlos Osvaldo Cardona Carreón, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en la omisión de dicar laudo dentro del juicio laboral 821/2014-II; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos al tercero interesado Sensa Control Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días mediados entre cada una de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila de Zaragoza o en la zona conurbada a la misma, que corresponde a las ciudades de Gómez Palacio y Lerdo, Durango; lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 18 de febrero de 2019.
Juez Tercero de Distrito en La Laguna.
José de Jesús Rosales Silva
Rúbrica.

(R.- 479876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Alejandro Espíndola Córdova, dentro del juicio de amparo 1036/2018-VII, promovido por Jessica Rocío Rodarte Ortiz, contra actos del Juez Octavo Civil de Partido, y Oficina Central de Actuarios, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: “De la autoridad ordenadora, reclamo la orden señalada en el acuerdo de 19 de septiembre de 2018 dentro del expediente civil C0555/2018 ordenando que se le designe como nuevo depositario a Felipe García Fuentes de mi casa ubicada en calle Bosque Sureño #101 del fraccionamiento Bosques del Sur y el cual se llevó a cabo el día 17 de octubre por el lic. Francisco Salvador Vargas Pérez actuario designado del Poder Judicial dejándome una copia del acuerdo antes descrito con sello original del Juzgado Octavo Civil de Partido.

Motivo por el cual el dieciocho presenté promoción a fin de autorizar a la lic. Fátima Yadira Farre Tapia dentro del expediente C0555/2018 del Juzgado Octavo Civil de Partido de esta municipalidad y saber por qué me estaban sacando de mi domicilio a lo que el 26 del mismo mes y año al asistir al juzgado antes mencionado le comunicaron a la lic. Fátima Yadira Farre Tapia que yo Jessica Rocío Rodarte Ortiz no tenía personalidad dentro del expediente”

Derechos fundamentales transgredidos: Los contenidos en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, 23 de enero de 2019.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Miguel Ángel Márquez Solano.
Rúbrica.

(R.- 479881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

En el juicio de amparo **1514/2018-VIII,** promovido por **Raúl Alfonso Luis Muro,** en contra de la **Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje,** con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la persona moral tercera interesada Asesoría Integral Hermes, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto, con fundamento en artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada de mérito, por medio de edictos a costa del quejoso, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos siguientes: Excelsior, Heraldo de México o El Universal, que se editan en la Ciudad de México, y que tienen circulación nacional, haciéndole saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; prevéngase al quejoso para que en el caso de no acreditar la publicación de los mismos, en el plazo de **veinte días** siguientes al en que se pongan a su disposición, se decretará el sobreseimiento en el juicio.

Notifíquese y personalmente al quejoso.

Así lo acordó y firmó el Juez Tomás José Acosta Canto, **Titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua**, quien actúa en legal y debida forma ante el suscrito secretario que autoriza y da fe, ello con fundamento en los artículos 61 y 129, del Código Federal de Procedimientos Civiles. **Doy fe.**

Chihuahua, Chihuahua, 15 de enero de 2019
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Fernando Ulises Salgado Retana
Rúbrica.

(R.- 479890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ordinario mercantil **19/2005-VII**, promovido por **Judith Chávez Orozco** contra **Heriberto Guzmán Mauricio y otras,** mediante proveído de veinte de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó proceder al trance y remate de los derechos relativos al uso y aprovechamiento del local comercial ubicado en la Crujía 2 (dos), zona V (cinco), sector I (uno), nave 3 (tres), clave 102 (ciento dos), de la Central de Abastos, ubicada en Eje 5 Sur entre Avenida Javier Rojo Gómez y Río Churubusco, alcaldía Iztapalapa, en esta ciudad; así como del lote 5 (cinco), manzana 10 (diez), de la zona de servicios complementarios con superficie de 1,500 m2 (mil quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con Avenida Pochtecas; al sur: veinte metros con eje 5 sur; al oriente: setenta y cinco metros con lote seis; al poniente: setenta y cinco con lote cuatro; así como la construcción que exista en el mismo, de la colonia Zona Residencial Paseos de Churubusco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09030, Ciudad de México, se tomará como precio las cantidades de **tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional y veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional,** respectivamente, y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avaluó de los bienes raíces referidos. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, veinte de marzo de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Jesús Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 480183)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Mexicali, Baja California

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a **Yolanda Campillo de Ontiveros y/o Yolanda Campillo Choza de Ontiveros y/o Yolanda Campillo Choza viuda de Ontiveros**, que en los autos del juicio de amparo número **665/2018-8**, promovido por **Amado Rodríguez Flores**, **apoderado legal de la quejosa HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Mexicali, Baja California y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excélsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Notifíquese. Así lo acordó y firma Francisco Javier García Contreras, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, ante el Secretario que autoriza y da fe Samuel Soza Mata. Doy fe.

Mexicali, B.C., 26 de febrero de 2019

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali

Samuel Soza Mata

Rúbrica.

(R.- 479185)

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/11/2018/R/13/431, DGR/D/02/2019/R/13/042 y DGR/D/02/2019/R/13/043
Oficios: DGR-D-2275/19, DGR-D-2276/19, DGR-D-2279/19 y DGR-D-2281/19
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En virtud de que las CC. **JUSTINA MOYAO ROJAS y CIRILA ROJAS GARCÍA,** no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/11/2018/R/13/431,** asimismo el C. **FRANCISCO IGNACIO CIRIGO VILLAGÓMEZ,** tampoco fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/02/2019/R/13/042** y de igual manera los CC. **FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL** y **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ HUIZAR,** no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/02/2019/R/13/043**, agotando los medios posibles para conocer sus respectivos domicilios, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; mediante sus respectivos acuerdos se ordenó su citación por edictos, toda vez que: **a) JUSTINA MOYAO ROJAS** y **CIRILA ROJAS GARCÍA**, en la época de los hechos irregulares como integrantes del grupo social denominado **HUEYCANTENANGO**, receptor de recursos federales como beneficiario del Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES) 2013, se les atribuye a cada una la siguiente conducta: "Omitió reintegrar los recursos del Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES) 2013, que le fueron ministrados a la cuenta número 0272204793 de "L@ RED DE LA GENTE BANSEFI" Sucursal 708 CHILPANCINGO INSURGENTES, en virtud del Convenio de Concertación que suscribió con el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) el siete de noviembre de dos mil trece y posteriormente requeridos mediante el oficio número D.INAES.GRO/1136/2014 de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2013 recibió un apoyo similar por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**"; **b) FRANCISCO IGNACIO CIRIGO VILLAGÓMEZ**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huajuapan de León, Oaxaca, se le atribuye que: "Omitió vigilar la correcta administración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013 que fueron transferidos al Municipio de Huajuapan de León, Oaxaca, a la cuenta bancaria número 65-50358860-5 abierta ante Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, toda vez que se destinaron recursos del citado fondo para la ejecución de la obra "Subestación particular de 30 kva en Auditorio y Reubicación de Línea de Distribución La Merced", la cual no beneficio directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema", ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **$90,478.72 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**; **c) FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL**, en su carácter de **Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes** y **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ HUIZAR**, en su calidad de **Coordinadora Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo en Aguascalientes** se les atribuye a cada uno la siguiente conducta irregular: "Omitió aplicar los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo en los rubros de gastos autorizados en las Reglas de Operación del citado programa, emitidas mediante el Acuerdo número 664 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013, lo que ocasiono que durante el periodo comprendido entre el mes de

abril y julio de 2014, el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) destinara recursos de dicho programa para el pago de los códigos/conceptos TC “Beca de apoyo a la jornada ampliada” y FD “Fortalecimiento del Modelo Educativo” que en conjunto, excedieron el porcentaje máximo permitido para destinarse como “apoyo económico a directivos y docentes de las Escuelas de Tiempo Completo”, conforme al numeral 4.3.2, párrafo sexto, de las Reglas de Operación en comento, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **$22'599,662.82 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)**. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a **los CC. JUSTINA MOYAO ROJAS, CIRILA ROJAS GARCÍA, FRANCISCO IGNACIO CIRIGO VILLAGÓMEZ, FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL** y **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ HUIZAR** a las **09:00, 10:30, 11:30** y **13:30 HORAS, RESPECTIVAMENTE, DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019**, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019. Firma la **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez,** Directora General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 480051)

Comisión Federal de Electricidad
EPS CFE Generación VI
Dirección General
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LPGEVI0119

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de abril de 2019, en la Licitación Pública Nº **LPGEVI0119** para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de la EPS CFE Generación VI, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 35	1,506,917.68 kilogramos y litros de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: acumuladores; acero inoxidable (balero, inst. médico); aluminio; cable cobre conductor; plástico; cable de cobre y forro de plástico auto soportado; conductores elect. cu. con forro de plástico dif. tipos y calibres; cable cobre conductor (EKC y EKI) desecho ferroso de primera, primera especial, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular; transformadores de corriente; aceite quemado y/o usado, bronce, cobre	$5’157,206.20	$515,720.62

	desnudo; etc. los cuales se detallan para cada lote en el (Anexo No. 1) de las bases de la presente licitación pública.		

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado Anexo No. 1 de las bases de la licitación. Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases en el periodo comprendido del 04 al 17 de abril del 2019 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2019.aspx y realizar el pago de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, mediante depósito bancario al No. de Convenio CIE Bancomer 1428233 o transferencia electrónica en la cuenta CLABE Interbancaria CIE 012914002014282336, colocando la referencia bancaria de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, dependiendo de la fecha en que realice el pago.

A nombre de CFE Generación VI, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: angeles.velazquez@cfe.gob.mx con copia a araceli.huesca@cfe.gob.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de Constancia de Situación Fiscal (anterior RFC) expedida por el SAT, con fecha no mayor a dos meses, y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 012299-89851403 ext. 70160 o 70163 en horario de 8:00 a 15:00 hrs., o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la EPS CFE Generación VI, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en horario de 8:00 a 15:00 hrs., presentando identificación con validez oficial vigente (credencial INE, IFE o pasaporte) y copia de Constancia de Situación Fiscal (anterior RFC) expedida por el SAT, con fecha no mayor a dos meses, en el entendido de que el ingreso por el pago de las bases deberá ser confirmado por la Caja General de la EPS CFE Generación VI, previo a la emisión de las facturas respectivas que serán emitidas por dicha Caja, sita en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, y en su caso, enviadas al correo electrónico proporcionado por el participante, en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. **Las personas que hayan adquirido las bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan** del 04 al 17 de abril del 2019 en días hábiles, en horario de 8:00 a 13:00 hrs. previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 23 de abril de 2019, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. C.P. 94271, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los interesados.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Crédito a favor de CFE Generación VI, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 23 de abril de 2019, a las 12:00 hrs., o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas citada en el párrafo que antecede, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 23 de abril de 2019, al término del acto de apertura de ofertas, en la referida sala, de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la misma, el valor convocado de los bienes que se licitan. Los bienes deberán ser retirados del lugar donde se encuentran, en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de los dos días hábiles siguientes en que se emita la orden de entrega.

Atentamente

Dos Bocas, Ver., a 04 de abril de 2019.

Director General EPS CFE Generación VI

Ing. Agustín Ildefonso Herrera Siller

Rúbrica.

(R.- 480138)